

RESOLUCIÓN 11/2024 – HONORARIOS ÉTICO-MÍNIMOS 3er TRIMESTRE 2024

VISTO:

Las previsiones y facultades conferidas en la Ley de Colegiación, art.15, inc.23, de la ley 11.745/95 y sus modificatorias, en lo que se refiere a aranceles profesionales mínimos:

Y, CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de octubre de 2001, el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ha convalidado la Unidad Obstétrica MATER y los **aranceles profesionales mínimos** fijados oportunamente por el COPBA, mediante el Decreto N° 2553, el que ha sido también refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Salud;

Que, según Resolución N° 09/2024 este Consejo Superior, fijó la unidad obstétrica **MATER** a un valor de **1 MATER = \$784** (pesos setecientos ochenta y cuatro), el cual se actualizará trimestralmente;

Que, resulta necesario actualizar los honorarios mínimos teniendo en cuenta el valor de referencia, fijado en el mencionado decreto y en función de las variables económicas que son de público conocimiento;

POR TANTO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 11.745 Y SUS MODIFICATORIAS, EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE OBSTÉTRICAS DE LA PROVINCIA DE BS. AS.,

RESUELVE:

Artículo Primero: Actualizar los aranceles profesionales – honorarios ético-mínimos, a partir del **01 de julio de 2024**, los que forman parte del anexo único adjunto;

Artículo Segundo: Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese.

La Plata, 14 de junio de 2024.-

FIRMAN:

Lic. Obst. Alicia Beatriz CILLO, Distrito I – La Plata; Lic. Obst. María Alejandra SPINELLI, Distrito II – Mar del Plata; Lic. Obst. Cecilia BASSI, Distrito III – Pergamino; Lic. Obst. Silvina SONAGLIONI, Distrito IV – Bahía Blanca; Lic. Obst. Myriam Elizabeth AQUINO, Distrito V – San Isidro; Lic. Obst. Nancy Edith ALE, Distrito VI – Quilmes. -

ANEXO ÚNICO - HEM		MATER	VALORES
RESOLUCION 09/2024		1 MATER =	\$ 784,00
		Montos en Mater	Montos en Pesos
A) CONSULTAS			
1.	Diurnas – 07:00 a 22:00 horas	15	\$ 11.760,00
2.	Nocturnas – 22:00 a 07:00 horas	20	\$ 15.680,00
B) CONSULTAS A DOMICILIO			
1.	Diurnas	20	\$ 15.680,00
2.	Nocturnas	25	\$ 19.600,00
C) PARTO			
1.	Control de Trabajo de Parto	150	\$ 117.600,00
2.	Control de Trabajo de Parto y Atención del Parto	250	\$ 196.000,00
D) CURSO DE PIM			
1.	Por clase	15	\$ 11.760,00
E) GUARDIAS			
a	Lunes a viernes	250	\$ 196.000,00
b	Sábados, domingos y feriados	300	\$ 235.000,00
F) MONITOREO FETAL			
1.	Monitoreo Fetal NST	15	\$ 11.760,00
2.	Monitoreo intraparto	20	\$ 15.680,00
G) HORA DOCENTE (Por Hora)			
1.	Por hora Docente	20	\$ 15.680,00
H) CONSEJERÍA (Por Hora)			
1.	Por hora	15	\$11.760,00